

ORDENANZA Nº: 3484/08.-

Ramallo, 09 de septiembre de 2008

VISTO:

Los inconvenientes ocasionados durante épocas de lluvias, en el Barrio FO.NA.VI. de Villa Ramallo; con respecto al flujo natural del agua por pendiente contraria a la dirección del canal de desagüe existente; y

CONSIDERANDO:

Que el agua de lluvia que se deposita en la mayor parte del Barrio, no encuentra pendiente ni canal alguno por el cual correr, ocasionando diversos inconvenientes en la transitabilidad de las calles;

Que la situación descripta, erosiona cualquier mejora realizada al camino y equilibra los desniveles necesarios para los desagües y cunetas frente a las propiedades;

Que en ocasiones, el volumen de agua es tal, que ingresa en las propiedades destruyendo parte de éstas y generando un estado de malestar en los vecinos;

Que el proyecto de desagüe pluvial de calle Ginocchio hacia calle Traverso, ya fue presentado y aprobado en este Honorable Concejo Deliberante, por Ordenanza Nº 3015/06, el cual no pudo llevarse a cabo por falencias técnicas de factibilidad en la firma del Convenio de Cesión con el propietario del terreno donde se debe hacer la obra;

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio, asegura poder realizar dicha obra con los medios, materiales y recursos humanos con que cuenta;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO E USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Llévase a cabo un estudio sobre la factibilidad de aplicación del proyecto ----- inicial sobre la obra de zanjeo en el Barrio FO.NA.VI. de Villa Ramallo, para la construcción de un desagüe pluvial que desvíe el flujo de agua, de calle Ginocchio hacia calle Traverso; detallado en el Anexo I de la Ordenanza 3015/06.-----

ARTÍCULO 2º) De arrojar, dicho estudio, un resultado positivo; autorízase al Departamen----- to Ejecutivo Municipal a la confección y firma de un Convenio de cesión con los propietarios del terreno denominado catastralmente como: CIRC. IV – PARC. 137 A, según plano de mensura, unificación y división 87-28-89; con el objeto de adquirir una franja del mismo, de 1,5 metros de ancho y 155,5 de largo; en los cuales se debe llevar a cabo dicha obra.-----

ARTÍCULO 3º) Facúltase a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos para realizar la ----- obra detallada en el Anexo I de la Ordenanza 3015/06 con las adaptaciones y cambios necesarios; de resultar positivo el estudio solicitado en el Artículo 1º de la presente y la firma del Convenio de cesión mencionado en el Artículo 2º de la misma.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 09 DE SEPTIEMBRE DE 2008.-----